



## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EMBAJADA DE ESPAÑA EN NOUAKCHOTT CON LA CATEGORIA DE CHÓFER.

Teniendo en cuenta, en lo que resulte de aplicación, lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría **chófer** por el sistema de acceso libre. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los/las aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en **El Punto de Acceso General [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es), en el tablón de anuncios y en la página web de esta Embajada (<http://www.exteriores.gob.es/Nouakchott/es/Paginas/inicio.aspx>), así como en la Oficina Técnica de Cooperación española en Nouakchott y en el consulado de España en Nouadhibou.**

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos **18 años** y no exceder de la edad máxima de jubilación, en su caso.
  - 2.1.2. Otros: **Estar en posesión del título que se indica en el Anexo I, o equivalente.**
  - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
  - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Los/las candidatos/as no **mauritanos**, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Mauritania** en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

#### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en en el **tablón de anuncios y en la página web de esta Embajada (<http://www.exteriores.gob.es/Nouakchott/es/Paginas/inicio.aspx>).**



- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el **Registro General de la Embajada de España en Nouakchott, Tivragh Zeina, c/ Mamadou Kounaté**, por vía telemática, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el último día de plazo el **18 mayo de 2026** y se deberán dirigir a la siguiente dirección: **emb.nouakchott@maec.es**. **En caso de utilizar Geiser el destinatario es Misión Diplomática en Mauritania, Nouakchott, y el código de identificación: EA0038427.**

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://administracion.gob.es>

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del de esta Representación, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección, **emb.nouakchott@maec.es**, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Copia del Documento de Identidad o Pasaporte.
  - Copia del Permiso de conducción.
  - Curriculum vitae del candidato.
  - Documentación acreditativa de los méritos que el/la solicitante desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la valoración de méritos.

Toda la documentación enumerada se podrá aportar, en su caso, en el plazo de subsanación previsto en el punto 4.1.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación ordenada alfabéticamente de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará **en el tablón de anuncios y en la página web de esta Embajada (<http://www.exteriores.gob.es/Nouakchott/es/Paginas/inicio.aspx>)**. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:



- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en **Embajada de España en Nouakchott, Tevragh Zeina, c/ Mamadou Kounaté S/N**, teléfonos+222 45 25 20 80 y dirección de correo electrónico **emb.nouakchott@maec.es**.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los/las aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración, en la sede del órgano de selección y en su página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida para superarla, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del siguiente ejercicio.
- 6.3. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en su página web, la relación que contenga los/las aspirantes que la han superado, con indicación del lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista en la fase de concurso.
- 6.4. Finalizadas las entrevistas, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en su página web, la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, la valoración de la entrevista y la puntuación total del proceso selectivo.
- Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva del proceso selectivo.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas y en su página web, así como en cuantos lugares se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

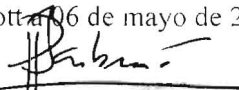


- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los/las aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los/las aspirantes contratados/as deberán cumplir un periodo de prueba de **tres meses** durante el que serán evaluados por el responsable de la unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie en el periodo de prueba o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Mauritania**.

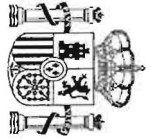
### 8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Nouakchott a 06 de mayo de 2026

  
Fdo. Pablo Barbará Gómez





## ANEXO I

### RELACIÓN DE PLAZAS

#### Categoría Profesional CHÓFER

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	<i>Permiso de conducción en vigor válido en Mauritania</i>	<ul style="list-style-type: none"><li><i>Conducción de vehículos y otras tareas propias de un chofer.</i></li><li><i>Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, realización de las tareas de otros compañeros relacionados con su categoría.</i></li></ul>	6.496,67 EUR anuales	Indefinido



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

1. **Prueba básica de cultura general**, que se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples. El cuestionario tendrá **20** preguntas. No se penalizarán las respuestas erróneas ni las preguntas no contestadas. Cada respuesta correcta se valorará con **0,5** puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.
2. **Prueba práctica, que consistirá en práctica de conducir, conocimiento de la ciudad y mecánica.** Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.
3. **Prueba de idioma, que consistirá en una prueba de comprensión y expresión oral en francés y español.** Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

**La puntuación máxima de la fase de oposición será 30. La puntuación mínima de la fase de oposición será 15.**

#### FASE DE CONCURSO

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será **20**.

La fase de concurso constará de:

#### A. Valoración de méritos profesionales y formativos

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación; 1,6 puntos por cada periodo de seis meses completos de experiencia.

Al valorar los méritos profesionales se puntuará igual el haber ocupado un puesto en la Administración que en la empresa privada.

2. **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

- B. **Entrevista:** Consistirá en la realización de una entrevista personal, dirigida a esclarecer, entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante y su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo. La entrevista no podrá tener carácter eliminatorio.

Puntuación máxima: 1,5 puntos.



La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos y la entrevista.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
4. El artículo 60 “Trabajo de los familiares en el exterior”, punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de las mismas condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/las aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA  
EMBAJADA DE ESPAÑA EN NOUAKCHOTT CON LA CATEGORÍA DE CHÓFER.**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza) .....
Nº ..... PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....

**DATOS PROFESIONALES**

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el centro gestor que figura en la convocatoria a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Estos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Representación.

En....., a.....de ..... de 20...

(Firma)

Centro, Dirección: Embajada de España en Nouakchott, Tevragh Zeina, c/ Mamadou Koumaté S/N  
Teléfonos +222 45 25 20 80. Dirección de correo electrónico [emb.nouakchott@macc.es](mailto:emb.nouakchott@macc.es).

(señalar la recogida en la base 3.2)



ANEXO IV

**ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**PRESIDENTE/A:**

**Titular Fernando Criado Cuadra, Carrera Diplomática, Secretario de Embajada.**

**Suplente Luis María García de Lomas Tapia, Carrera Diplomática, Segunda Jefatura.**

**SECRETARIO/A:**

**Titular Juan Jesús Ruiz Vera, Cuerpo General de Administración del Estado, Canciller.**

**Suplente Rocío Barredo Valenzuela, Cuerpo Técnico Auxiliar Informática, Secretaria del Embajador.**

**VOCALES:**

**Titular Mohamed el Haiba, Auxiliar.**

**Suplente Naha Haya, Oficial Embajada.**